



Ministerio de Energía y Minas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0654 -2020-MINEM/DGM

Lima, - 8 SET. 2020

VISTO, el Escrito N° 3066030, presentado por la **COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A.** sobre acreditación extemporánea de Producción o Inversión Mínima, correspondiente al año 2018 de la Unidad Económica Administrativa "QUECHUA", con código N° 010001209U;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Económica Administrativa "QUECHUA", con código N° 010001209U; ha sido incluida en el listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la Producción o Inversión Mínima del año 2018 aprobado por Resolución Directoral N° 0157-2019-MEM/DGM de fecha 26 de agosto de 2019;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 597-2020-MINEM-DGM/DGES de fecha 03 de setiembre de 2020, concluyó que la **COMPAÑÍA MINERA QUECHUA S.A.** se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2004-EM, acreditando y superando el monto de la inversión mínima del año 2018, por la Unidad Económica Administrativa "QUECHUA", con código N° 010001209U;

Que, en consecuencia, es necesario excluir a la Unidad Económica Administrativa "QUECHUA", con código N° 010001209U del listado aprobado por Resolución Directoral N° 0157-2019-MEM/DGM de fecha 26 de agosto de 2019, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2018, aprobado por Resolución Directoral N° 0157-2019-MEM/DGM de fecha 26 de agosto de 2019, a la Unidad Económica Administrativa "QUECHUA", con código N° 010001209U.

Artículo 2.- La exclusión de la Unidad Económica Administrativa "QUECHUA", con código N° 010001209U; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.



Artículo 3.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

A. Rodríguez Muñoz
Ing. ALFREDO RODRÍGUEZ MUÑOZ
Director General de Minería